El suscrito, JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, con base en la información que reposa en el Archivo de Gestión de Contratación, hace constar que ROBINSON HARRY HENAO ORTIZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.106.093 de Cali (V), suscribió los siguientes Contratos:

AÑO	2022
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.1778
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/Julio/2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS TURÍSTICAS PRIORIZADAS EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI No. BP- 26003164.
PLAZO (DESDE –HASTA)	25 de Julio de 2022 Hasta el 31 de Diciembre de 2022.
VALOR	Veintiún Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos ($ 21.138.000) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Veintiún Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos ($ 21.138.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especificas: A). Fortalecer estrategias para la participación de la comunidad y turistas en acciones sobre el territorio. B). Efectuar el seguimiento a la red de fibra óptica que comunica la red del sistema de video vigilancia de las zonas turísticas de la ciudad. C) Brindar soporte técnico en los temas relacionados con Redes de datos con tecnología de fibra óptica a la Secretaria de Seguridad y Justicia para la estrategia de participación de la comunidad y turistas en acciones sobre el territorio. D). Realizar el seguimiento constante a la conectividad del sistema CCTV en las zonas turísticas. E) Realizar el seguimiento y la actualización permanente a la base de datos de la configuración de la Red Ip que conecta los diferentes dispositivos que hacen parte del Sistema de Video Vigilancia de las zonas turísticas, incluidas las cámaras, switches, ups, transievers, y demás elementos activos y pasivos de la red. F). Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Seguridad y Justicia y/o el supervisor del Contrato. de la Alcaldía. G). Las demás que le asigne la Secretaria de Seguridad y Justicia y que garanticen la adecuada prestación del servicio. PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema ORFEO y/o MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO y/o MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al dia debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: El prestador de servicio deberá desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos. También deberá aplicar, de acuerdo con el perfil contratado, los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldia.

AÑO	2022
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.577
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/Enero/2022
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE SISTEMAS EN LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SUBSECRETARÍA DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS TURÍSTICAS PRIORIZADAS EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI No. BP-26003164
PLAZO (DESDE –HASTA)	18 de Enero de 2022 Hasta el 30 de Junio de 2022.
VALOR	Veintiún Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos ($ 21.138.000) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Veintiún Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos ($ 21.138.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A). Fortalecer estrategias para la participación de la comunidad y turistas en acciones sobre el territorio. B). Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento. C). Efectuar el seguimiento a la red de fibra óptica que comunica la red del sistema de video vigilancia de las zonas turísticas de la ciudad. D). Brindar soporte técnico en los temas relacionados con Redes de datos con tecnología de fibra óptica a la Secretaria de Seguridad y Justicia para la estrategia de participación de la comunidad y turistas en acciones sobre el territorio. E). Realizar el seguimiento constante a la conectividad del sistema CCTV en las zonas turisticas. F). Realizar el seguimiento y la actualización permanente a la base de datos de la configuración de la Red Ip que conecta los diferentes dispositivos que hacen parte del Sistema de Video Vigilancia de las zonas turísticas, incluidas las cámaras, switches, ups, transievers, y demás elementos activos y pasivos de la red. G). Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del secretario de Seguridad y Justicia y/o el supervisor del Contrato en forma presencial con las medidas de bioseguridad necesarias. H). Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. I). Las demás que le asigne la	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Seguridad y Justicia y que garanticen la adecuada prestación del servicio. PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario de MIRA VÉ al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Distrito de Santiago de Cali en el marco de la PANDEMIA COVID 19, el supervisor del contrato previa evaluación de las obligaciones especificas, podrá acordar con el contratista el plan de trabajo para realizar las actividades en casa.

AÑO	2021
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.2509
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/Octubre/2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA DE PREVENCION DEL DELITO EN ZONAS TURISTICAS PRIORIZADAS EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI No. BP- 26003164
PLAZO (DESDE –HASTA)	07 de Octubre de 2021 Hasta el 31 de Diciembre de 2021.
VALOR	Doce Millones Trescientos Treinta Mil Quinientos Pesos ($ 12.330.500) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Doce Millones Trescientos Treinta Mil Quinientos Pesos ($ 12.330.500) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A). Brindar soporte desde su profesión en la creación de estrategias para la participación de la comunidad turista en acciones sobre el territorio B). Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento. C). Efectuar el seguimiento a la red de fibra óptica que comunica la red del sistema de video vigilancia de las zonas turísticas de la ciudad. D). Brindar soporte técnico en los temas relacionados con Redes de datos con tecnología de fibra óptica a la Secretaria de Seguridad y Justicia para la estrategia de participación de la comunidad y turistas en acciones sobre el territorio. E). Realizar el seguimiento constante a la conectividad del sistema CCTV en las zonas turísticas. F). Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. G. Realizar el seguimiento y la actualización permanente a la base de datos de la configuración de la Red Ip que conecta los diferentes dispositivos que hacen parte del Sistema de Video Vigilancia de las zonas turísticas, incluidas las cámaras, switches, ups, transievers, y demás elementos activos y pasivos de la red. H). Las demás que le asigne la Secretaría y que garanticen la adecuada ejecución del contrato.. PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario de MIRA VÉ al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: De acuerdo con los lineamientos de aislamiento preventivo establecidos por el Gobierno Nacional durante la PANDEMIA COVID 19, el supervisor del contrato previa evaluación de las obligaciones específicas, podrá acordar con el contratista el plan de trabajo para realizar las actividades en casa.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AÑO	2021
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.1071
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/Mayo/2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE SISTEMAS EN LA SUBSECRETARÍA DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS TURISTICAS", SEGÚN FICHA EBI No. 26003164.
PLAZO (DESDE –HASTA)	01 de Junio de 2021 Hasta el 15 de Septiembre de 2020.
VALOR	Catorce Millones Noventa y Dos Mil Pesos ($ 14.092.000) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Catorce Millones Noventa y Dos Mil Pesos ($ 14.092.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A). Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento. B). Efectuar el seguimiento a la red de fibra óptica que comunica la red del sistema de video vigilancia de las zonas turísticas de la ciudad. C). Brindar soporte técnico en los temas relacionados con Redes de datos con tecnología de fibra óptica a la Secretaria de Seguridad y Justicia para la estrategia de participación de la comunidad y turistas en acciones sobre el territorio. D). Realizar el seguimiento constante a la conectividad del sistema CCTV en las	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

zonas turísticas. E). Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. F). Las demás que le asigne la Secretaría y que garanticen la adecuada ejecución del contrato. Realizar el seguimiento y la actualización permanente a la base de datos de la configuración de la Red Ip que conecta los diferentes dispositivos que hacen parte del Sistema de Video Vigilancia de las zonas turísticas, incluidas las cámaras, switches, ups, transievers, y demás elementos activos y pasivos de la red. . PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario de MIRA VÉ al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: De acuerdo con los lineamientos de aislamiento preventivo establecidos por el Gobierno nacional durante la PANDEMIA COVID 19, el supervisor del contrato previa evaluación de las obligaciones específicas, podrá acordar con el contratista el plan de trabajo para realizar las actividades en casa.

AÑO	2021
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.130
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/Enero/2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE SISTEMAS EN LA SUBSECRETARÍA DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ZONAS TURISTICAS", SEGÚN FICHA EBI No. 26003164.
PLAZO (DESDE –HASTA)	01 de Febrero de 2021 Hasta el 15 de Mayo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2021.
VALOR	Catorce Millones Noventa y Dos Mil Pesos ($ 14.092.000) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Catorce Millones Noventa y Dos Mil Pesos ($ 14.092.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A). Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento. B). Efectuar el seguimiento a la red de fibra óptica que comunica la red del sistema de video vigilancia de las zonas turísticas de la ciudad. C). Brindar soporte técnico en los temas relacionados con Redes de datos con tecnología de fibra óptica a la Secretaria de Seguridad y Justicia para la estrategia de participación de la comunidad y turistas en acciones sobre el territorio. D). Realizar el seguimiento constante a la conectividad del sistema CCTV en las zonas turísticas. E Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. F). Las demás que le asigne la Secretaría y que garanticen la adecuada ejecución del contrato. Realizar el seguimiento y la actualización permanente a la base de datos de la configuración de la Red Ip que conecta los diferentes dispositivos que hacen parte del Sistema de Video Vigilancia de las zonas turisticas, incluidas las cámaras, switches, ups, transievers, y demás elementos activos y pasivos de la red.. PARÁGRAFO I: El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). PARÁGRAFO II: El prestador de servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario de MIRA VÉ al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: De acuerdo con los lineamientos de aislamiento preventivo establecidos por el Gobierno Nacional durante la PANDEMIA COVID 19, el	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

supervisor del contrato previa evaluación de las obligaciones específicas, podrá acordar con el contratista el plan de trabajo para realizar las actividades en casa.

AÑO	2020
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.2301
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/Noviembre/2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE SISTEMAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO DE SANTIAGO DE CALI ", SEGÚN FICHA EBI No. 26002084.
PLAZO (DESDE –HASTA)	21 de Noviembre de 2020 Hasta el 31 de Diciembre de 2020.
VALOR	Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos ($ 6.933.662) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos ($ 6.933.662) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A). Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento. B). Efectuar el seguimiento a la red de fibra óptica que comunica los 28 nodos de la red del sistema de video	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vigilancia de la ciudad. C). Brindar soporte técnico en los temas relacionados con Redes de datos metropolitanas con tecnología de fibra óptica a la Secretaria de Seguridad y Justicia. D). Realizar el seguimiento y la actualización permanente a la base de datos de la configuración de la Red Ip que conecta los diferentes dispositivos que hacen parte del Sistema de Video Vigilancia de la ciudad, incluidas las cámaras, switches, ups, transievers, y demás elementos activos y pasivos de la red. E). Realizar el seguimiento constante a la conectividad entre los 28 nodos del sistema CCTV en la ciudad, teniendo contacto permanente con el personal de Datic encargado de la red REMI. F). Realizar acompañamiento a las cuadrillas que realizan el trabajo de campo como parte del contrato de mantenimiento del sistema CCTV de la ciudad, verificando las labores realizadas. G). Realizar visitas a los nodos REMI, de los CAPS de la Ciudad. H). Brindar soporte al área jurídica en temas técnicos de evaluación de las ofertas presentadas dentro de los procesos de contratación. I). Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. J). Las demás que le asigne la Secretaría y que garanticen la adecuada ejecución del contrato. PARÁGRAFO I: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario de Orfeo al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO II: De acuerdo con los lineamientos de aislamiento preventivo establecidos en el marco del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno nacional por la PANDEMIA COVID 19, el supervisor del contrato previa evaluación de las obligaciones específicas, podrá acordar con el contratista el plan de trabajo para realizar las actividades desde su casa.

AÑO	2020
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.	4161.010.26.1.1308
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/Agosto/2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE SISTEMAS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO DE SANTIAGO DE CALI", SEGÚN FICHA EBI No. 26002084.
PLAZO (DESDE –HASTA)	26 de Agosto de 2020 Hasta el 31 de Octubre de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2020.
VALOR	Diez Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos ($ 10.400.493) M/CTE.
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Diez Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos ($ 10.400.493) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	SATISFACTORIO
OBLIGACIONES GENERALES	
"NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE"	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A). Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento. B). Efectuar el seguimiento a la red de fibra óptica que comunica los 28 nodos de la red del sistema de video vigilancia de la ciudad. C). Brindar soporte técnico en los temas relacionados con Redes de datos metropolitanas con tecnología de fibra óptica a la Secretaria de Seguridad y Justicia. D). Realizar el seguimiento y la actualización permanente a la base de datos de la configuración de la Red Ip que conecta los diferentes dispositivos que hacen parte del Sistema de Video Vigilancia de la ciudad, incluidas las cámaras, switches, ups, transievers, y demás elementos activos y pasivos de la red. E). Realizar el seguimiento constante a la conectividad entre los 28 nodos del sistema CCTV en la ciudad, teniendo contacto permanente con el personal de Datic encargado de la red REMI. F). Realizar acompañamiento a las cuadrillas que realizan el trabajo de campo como parte del contrato de mantenimiento del sistema CCTV de la ciudad, verificando las labores realizadas. G). Realizar visitas a los nodos REMI, de los CAPS de la Ciudad. H). Brindar soporte al área jurídica en temas técnicos de evaluación de las ofertas presentadas dentro de los procesos de contratación. I) Aplicar de acuerdo con el perfil contratado los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. J). Las demás que le asigne la Secretaría y que garanticen la adecuada ejecución del contrato. PARÁGRAFO I: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario de Orfeo al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO II: De acuerdo con los lineamientos de aislamiento preventivo establecidos en el marco del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno nacional por la PANDEMIA COVID 19, el supervisor	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del contrato previa evaluación de las obligaciones especificas, podrá acordar con el contratista el plan de trabajo para realizar las actividades desde su casa.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley, Acuerdo No. 0321 del 30 de Diciembre de 2011- modificado por el Acuerdo 434 de Diciembre 21 de 2017 y la Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (Artículo 209).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los a los Veintidós (22) dias del mes de Febrero de 2023.

DIEGO FERNEY SANCHEZ PATIÑO
Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Seguridad y Justicia

Proyecto: William Andrés Londoño Martínez
Contratista - Archivo de Gestión de Contratación (AGC)
Piso 5° - CAM
Teléfono: 6683372



ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301416996



odbarra=2023331592936 1/1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**	MATH02.06.01.18.P04.F02	
		VERSIÓN	3
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	05/jun/2018

EL SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL CONFORME AL ARTICULO 2.2.2.3.8 DEL DECRETO 1083 DE MAYO 26 DEL 2015.

CERTIFICA QUE:

Que revisada la historia laboral de ROBINSON HENAO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No 6.106.093 de Cali (Valle), laboro en esta entidad desde el 09 de Abril de 2013, hasta el 17 de Junio de 2018, como Docente de Aula, Código 9001, Grado 2A, Como Servidor Público para la Alcaldía de Santiago de Cali-Secretaria de Educación – Institución Educativa Golondrinas.

Desempeñando los cargos que se describen a continuación:

TIPO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO – CÓDIGO – GRADO	DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA	DESDE	HASTA
Provisional Vacante Definitiva	Docente de Aula Código - 9001 Grado – 2A	Secretaria de Educación Municipal	Resolución No. 1686 de Marzo 07 de 2013	13234	Abril 09 de 2013	Junio 17 de 2018

Las funciones del cargo desempeñado son las siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Docente de Aula
MANUAL DE FUNCIONES	Ley 715 del 2001 Art. 10, Ley 115 Art. 128. Decreto 2277 de 1994 Art. 32 y 33, Decreto 1278 de junio 19 de 2012 y Resolución No 09317 de Mayo 06 de 2016.

Funciones esenciales Académica:

- **Competencia - Dominio Conceptual**

1. Domina y actualiza los conceptos que fundamentan el área de conocimiento en la que se desempeña.
2. Estructura en forma pertinente los conceptos disciplinares en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los referentes de calidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Facilita la reflexión y aplicación práctica de los conceptos disciplinares en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.

- **Competencia - Planeación y organización Académica**

4. Planifica los procesos de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los objetivos de la educación básica secundaria y media, los estándares básicos de competencias y demás lineamientos y orientaciones de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Organiza la enseñanza de nociones disciplinares teniendo en cuenta el aprendizaje conceptual y significativo.
6. Conoce e informa sobre las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- **Competencia - Didáctica**

7. Construye ambientes de aprendizaje que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Diseña estrategias didácticas que apoyen el desarrollo de la reflexión, integración y aplicación de conceptos disciplinares.
9. Prepara actividades formativas que permitan relacionar los conceptos disciplinares con las experiencias previas de los estudiantes.

- **Competencia – Seguimiento y Evaluación del Aprendizaje**

10. Participa en el proceso de análisis y seguimiento del desempeño escolar de los estudiantes que se desarrollan en los comités de evaluación y promoción.
11. Evalúa teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
12. Elabora instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
13. Fomenta la autoevaluación en los estudiantes como mecanismo de seguimiento de su aprendizaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Diseña e implementa estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes (altos y bajos desempeños)
15. Mantiene informados a los estudiantes y padres de familia o acudientes de la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras)

La presente se expide: A petición del interesado.

Esta Certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley según (Ordenanza 301 de 22 de 2009)

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Julio de 2018.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BURGOS RAMIREZ
Subdirector del Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Elaboró: Gildardo Tulande Ruiz – Contratista.
Revisó: Luis Zuluaga Cardona – Profesional Universitario.
Cesar Augusto Ocoro Lucumí – Secretario de Educación. (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO	FECHA VENCIMIENTO DIA MES AÑO	RECIBO OFICIAL No
29-06-2018	29-06-2018	333300228083

NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE	CORREO ELECTRONICO
ROBINSON HARRY HENAO ORTIZ	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV	VALOR CONTRATO O REGISTRO	TELÉFONO
CC	6106093		0	

ORGANISMO	ACTO Y/O DOCUMENTO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	LOS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS EXPEDIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS

CONTRIBUYENTE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
012	PRODESARROLLO MUNICIPAL	1,300
069	PROCULTURA MUNICIPAL	1,300
		0
		0
		0
	TOTAL	2,600

CANCELADO
BANCO OCCIDENTE
SAE TESORERÍA MUNICIPAL - CALI
29 JUN 2018 2
RECAUDO EN LINEA
Firma y Sello

NOTA

Puede realizar el pago en efectivo en las oficinas ubicadas en la ciudad de Cali de los siguientes bancos.

Banco de Bogotá, Banco Itaú, Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Banco Avvillas, Banco BBVA, Banco Popular, Bancolombia, Banco Davivienda, Bancoomeva

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333300228083







ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184151030006757 1**
Fecha: **09-07-2018**
TRD: **4151.030.13.1.953.006757**
Rad. Padre: **20184173010094720 2**

EL JEFE DE OFICINA DE LA UNIDAD
DE APOYO A LA GESTION

HACE CONSTAR

Que el señor(a) ROBINSON HARRY HENAO ORTIZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía 6.106.093, proporciona sus servicios mediante la modalidad de contrato de prestación, así:

CONTRATO No. 4151.0.26.1.328

Objeto: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Secretaria de Infraestructura y Valorización en lo referente a las actividades de sistemas en materia Técnica inherentes a la informática para desarrollo del Proyecto denominado Estudios, Diseños, Construcción Obras Sistema de Valorización por Beneficio General, según en EBI 18028720.

Actividades: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados, 2. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones, 3. Supervisar el funcionamiento de los equipos de la subsecretaría por ser equipos que están inventariados o a cargo de la secretaria. 4. Asistir con la mayor brevedad cuando sea posible. 5. Apoyar en la programación con los temas de la Secretaria en materia de informática, siguiendo las directrices del Departamento de informática autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del respectivo contrato. 6. presentar informes periódicos sobre el desarrollo de sus obligaciones en cumplimiento del contrato de prestación de servicios 7. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Infraestructura y Valorización, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema integral de Seguridad Social. TERCERA - INFORMES. En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contrato, el contratista deberá presentar un (1) informe mensual de las tareas desarrolladas y un (1) informe final que deberá contener el consolidado de las actividades cumplidas

Valor total: CINCO MILLONES SETENTA MIL Pesos M/Cte. ($5.070.000), pagaderos en (3) cuotas de ($1.690.000) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 06-jul-2012

Fecha final: 30-sep-2012

CONTRATO No. 4151.0.26.1.184

Objeto: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Secretaria de Infraestructura y Valorización en lo referente a las actividades de sistemas en materia Técnica inherentes a la informática para desarrollo del Proyecto denominado Estudios, Diseños, Construcción Obras Sistema de Valorización por Beneficio General, según en EBI 18028720.

Valor total: CINCO MILLONES SETENTA MIL Pesos M/Cte. ($5.070.000), pagaderos en (3) cuotas de ($1.690.000) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 18-abr-2012

Fecha final: 30-jun-2012

CONTRATO No. 4151.0.26.1.011

Objeto: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Secretaria de Infraestructura y Valorización en lo referente a las actividades de sistemas en materia Técnica inherentes a la informática para desarrollo del Proyecto denominado Estudios, Diseños, Construcción Obras Sistema de Valorización por Beneficio General, según en EBI 18028720.

Actividades: 1.) Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2.) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3) Supervisar el funcionamiento de los equipos de la subsecretaría por ser equipos que están inventariados o a cargo de la secretaria. 4) Asistir con la mayor brevedad cuando sea posible. 5) Apoyar en la programación con los temas de la Secretaria en materia de informática, siguiendo las directrices del Departamento de informática 6) Reportar a la Subdirección de Rentas, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del respectivo contrato. 7.) Atender las sugerencias que el municipio de Santiago de Cali- Secretaría de infraestructura y Valorización considere convenientes y pertinentes para la ejecución del contrato. 8.) Todas las demás

atribuciones del Municipio de Santiago de Cali- Secretaria de Infraestructura y Valorización que en las contrataciones y especificaciones se contemplen, TERCERA - INFORMES En cumplimiento de la cláusula primera y segunda del presente contra

Valor total: CINCO MILLONES SETENTA MIL Pesos M/Cte. ($5.070.000), pagaderos en y las otras (3) cuotas de ($1.690.000) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 31-ene-2012

Fecha final: 31-mar-2012

CONTRATO No. 4151.0.26.1.108

Objeto: Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la Secretaria de Infraestructura y Valorización como técnico en sistemas, en lo referente a las actividades de sistemas necesarias en esta materia como soporte Técnico en las mismas inherentes a la informática en desarrollo del Proyecto denominado Estudios, Diseños, Construcción Obras Sistema de Valorización por Beneficio General, según en EBI 18028720.

Valor total: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Pesos M/Cte. ($17.674.800), pagaderos en (11) cuotas de ($1.606.800) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 10-feb-2011

Fecha final: 31-dic-2011

CONTRATO No. 4151.0.26.1.230

Objeto: Prestación de servicios de un técnico en sistemas para que de manera individual apoye a la Secretaria de Infraestructura y Valorización en lo referente a las actividades de sistemas necesarias en esta materia como soporte técnico en las mismas inherentes a la informática en desarrollo del proyecto 18028720.

Valor total: DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL Pesos M/Cte. ($17.160.000), pagaderos en (11) cuotas de ($1.560.000) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 12-feb-2010

Fecha final: 31-dic-2010

CONTRATO No. 4151.0.26.1.046

Objeto: Apoyar la gestión Administrativa en la Secretaria de Infraestructura y Valorización, en lo referente a las actividades de sistemas necesarias en esta materia

como soporte técnico en las mismas inherentes a la informática en desarrollo del proyecto denominado Estudios, Diseños, Construcción Obras Sistema de Valorización por Beneficio General, según en EBI 28720.

Valor total: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL Pesos M/Cte. ($15.400.000), pagaderos en (11) cuotas de ($1.400.000) mensuales vencidas.

Fecha de inicio: 17-feb-2009

Fecha final: 31-dic-2009

Se firma en Santiago de Cali, el día NUEVE (9) del mes de JULIO de 2018

DIEGO RAMIRO OBANDO DOMINGUEZ
Jefe de Oficina



